

que se le autorice a aumentar los Prospectos de sus Loterías: “Orfeónato y Beneficencia” y “Manicomio”.

Visto el Art. 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 1905;

RESUELVE:

Autorizar al Presidente de la Junta de Caridad “Padre Billini” a reformar los Prospectos de sus dos loterías, que se celebran en esta Ciudad.

§ Los Prospectos en referencia deberán ser sometidos al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los 14 días del mes de Enero de 1916; año 72 de la Independencia y 53 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Comunicado:

El Secretario de de Estado de lo Interior y Policía: J. B. Peynado.

Núm. 5456.—RESOLUCION del P. E. que autoriza la reforma del prospecto de la lotería de la Junta de Fomento y Ornato de Las Lagunas.—G. O. Núm. 2686 dedl 29 de Enero 1916.

JUAN I. JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia de fecha 14 del mes de Enero del presente año, elevada por el Presidente de la Junta de Fomento y Ornato del Distrito de Las Lagunas, para que se le autorice a reformar el Prospecto de su lotería.

Visto el Art. 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 1905;

RESUELVE:

Artículo único: Autorizar al Presidente de la Junta de Fomento y Ornato del Distrito de Las Lagunas, a reformar el Prospecto de la mencionada lotería

§ El Prospecto en referencia deberá ser sometido al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Enero de 1916; año 72 de la Independencia y 58 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Comunicado:

El Secretario de Estado de lo Interior y Policía: J. B. Peynado.

Núm. 5457.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual se autoriza a la Junta de fábrica de La Iglesia de N. S. del Rosario de Moca, a reformar el prospecto de su lotería.—G. O. Núm. 2683 del 9 de Febrero 1916.

JUAN I. JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia de fecha 31 de enero último, elevada por el Presidente de la Junta de Fábrica de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de Moca, para que se le autorice a reformar el Prospecto de la lotería que se celebra en dicha ciudad a favor de la mencionada Junta.

Visto el Art.º 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 1905,

RESUELVE:

Artículo único:—Autorizar al Presidente de la Junta de Fábrica de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de la ciudad de Moca, a reformar el Prospecto de su lotería.

§ El prospecto en referencia deberá ser sometido al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.